

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
**HOSPITAL REZOLA – CAÑETE**



**BASES ESTÁNDAR**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA**  
**BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°**  
**002-2025-GRDL-HDAR**

**INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**  
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL**  
**Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,**  
**ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO PARA EL**  
**HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE - REZOLA**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. ALCANCE**

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada para bienes se utiliza por la entidad contratante para lo siguiente: i) la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la adquisición de bienes homologados, iii) la adquisición de bienes de rehabilitación y reconstrucción posterior emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de una licitación pública para bienes o bienes especializados, o v) se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
<b>a) Convocatoria</b>	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
<b>b) Registro de participantes</b>	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
<b>c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li> <li>2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li> </ol>	Artículos 66, y 93 del Reglamento.
<b>d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases.</li> <li>2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</li> <li>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:                         <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</li> <li>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases.</li> <li>c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de</li> </ol> </li> </ol>	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación.</p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<b>e) Otorgamiento de la buena pro</b>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

## 2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

2.1.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación de selección, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

## 2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladico utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).. No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

#### **2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:**

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común de consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.

- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
- En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

## **CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN**

### **3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

### **3.2. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante, según corresponda, según corresponda.

### **3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<b>a) Garantías, salvo casos de excepción.</b>	<p>En los contratos de bienes, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><b>Excepciones:</b> Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

<p><b>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</b></p>	<p>Cuando el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</li> <li>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> </ul> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b></p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.  Artículo 88, del Reglamento.</p>
<p><b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b></p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>

	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
<b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b>	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT <sup>1</sup> . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84 así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículo 88 del Reglamento.
<b>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</b>	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes y supere S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y adicionalmente se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículos 88 y 346 del Reglamento

#### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

#### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

#### 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante

<sup>1</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

#### **4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO**

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

#### **4.6 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
  - Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
  - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
  - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : HOSPITAL REZOLA - CAÑETE  
 RUC N° : 20170983816  
 Domicilio legal : Mz. B Lt. 1 Fundo Don Luis - Hospital Regional de Cañete  
 "Rezola" – San Luis - Cañete  
 Teléfono: : 581-2422  
 Correo electrónico: : [logistica@hospitalrezola.gob.pe](mailto:logistica@hospitalrezola.gob.pe)

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO, el mismo que será convocado por PAQUETES, según el siguiente detalle:

ITEM PAQ.	DESCRIPCIÓN	UNI. MED.	CANTIDAD
<b>PAQUETE 1: HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO, IDENTIFICACION Y SUCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA CON EQUIPO EN SESION DE USO</b>			
1	FRASCO DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO NEONATAL- PEDIATRICO o FRASCO DE HEMOCULTIVO PEDIATRICO	FRASCO	400.00
	FRASCO DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO ADULTO	FRASCO	63.00
	TARJETAS/PANELES PARA LA IDENTIFICACION DE GERMENES Y ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM NEGATIVAS (ENTEROBACTERIAS)	UNIDAD	400.00
	TARJETAS/PANELES PARA LA IDENTIFICACION DE GERMENES Y ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM NEGATIVAS (NO ENTEROBACTERIAS)	UNIDAD	28.00
	TARJETAS/PANELES PARA LA IDENTIFICACION DE GERMENES Y ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVAS	UNIDAD	20.00
<b>PAQUETE 2: BIOQUIMICA AUTOMATIZADA CON EQUIPO EN SESION DE USO</b>			
2	REACTIVO DE AMILASA	DETERMINACION	1,000.00
	REACTIVO DE ALBUMINA	DETERMINACION	1,600.00
	REACTIVO PROTEINAS TOTALES	DETERMINACION	1,600.00
	REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	DETERMINACION	2,000.00

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

	REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	DETERMINACION	2,000.00
	REACTIVO DE CK TOTAL	DETERMINACION	500.00
	REACTIVO DE CK MB	DETERMINACION	500.00
	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL	DETERMINACION	2,000.00
	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	DETERMINACION	800.00
	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	DETERMINACION	200.00
	REACTIVO DE CREATININA	DETERMINACION	6,000.00
	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	DETERMINACION	800.00
	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	DETERMINACION	1,600.00
	REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	DETERMINACION	800.00
	REACTIVO DE GLUCOSA	DETERMINACION	6,000.00
	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGO-AST	DETERMINACION	1,600.00
	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGP-ALT	DETERMINACION	1,600.00
	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS	DETERMINACION	1,200.00
	REACTIVO DE CALCIO	DETERMINACION	500.00
	REACTIVO DE ACIDO URICO	DETERMINACION	500.00
	REACTIVO DE UREA	DETERMINACION	6,000.00
	REACTIVO DE LIPASA	DETERMINACION	1,000.00
	REACTIVO DE PCR CUANTITATIVO	DETERMINACION	1,300.00
	REACTIVO DE FR CVUANTITATIVO	DETERMINACION	500.00
<b>PAQUETE 3: REACTIVOS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO EN SESION DE USO</b>			
3	REACTIVO PARA HEMOGRAMA COMPLETO AUTOMATIZADA	KIT X 2500 PRUEBAS	5.00
<b>PAQUETE 4: REACTIVOS DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITO CON 2 EQUIPOS EN SESION DE USO (EQUIPO PRINCIPAL EQUIPO BACK UP)</b>			
4	REACTIVO EQUIPO PRINCIPAL CARTUCHO PARA EQUIPO BACK UP DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS.	KIT X 800 PRUEBAS	5.00
<b>PAQUETE 5: REACTIVOS PARA COAGULACION CON EQUIPO EN SESION DE USO</b>			
5	TIEMPO DE PROTOMBINA	DETERMINACION	1,470.00
	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	DETERMINACION	1,000.00

	FIBRINOGENO	DETERMINACION	500.00
<b>PAQUETE 6: INMUNOLOGIA AUTOMATIZADA CON EQUIPO EN SESION DE USO</b>			
6	ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA) LIBRE	DETERMINACION	200.00
	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA) TOTAL	DETERMINACION	400.00
	HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA	DETERMINACION	200.00
	HORMONA PROLACTINA (PRL)	DETERMINACION	178.00
	HORMONA TIROXINA (T4L) LIBRE	DETERMINACION	400.00
	HORMONA TIROIDE ESTIMULANTE (TSH)	DETERMINACION	600.00
	HORMONA TIROXINA (T3L) LIBRE	DETERMINACION	200.00
	ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (CEA)	DETERMINACION	100.00
	TROPONINA	DETERMINACION	200.00
<b>PAQUETE 7: HEMOGLOBINA GLICOSILADA CON EQUIPO EN SESION DE USO</b>			
7	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	DETERMINACION	800.00

#### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>2</sup>

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

#### 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 11 de junio del 2025.

#### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

<sup>2</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

### 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>3</sup> y la siguiente documentación,:

#### 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

##### 2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.*

- g) Oferta Económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

**2.1.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.1.2. Documentación de presentación facultativa**

- 2.1.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.1.2.2.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 16**).

- 2.1.2.3.** En el caso del factor de evaluación “precio” para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (**Anexo N° 7**). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

**2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete
- i) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- j) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

#### **Advertencia**

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*
- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17)*

### **2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: Logística.hospitalrezola@gmail.com, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Oficina de Logística, sito en la Mz. B Lt. 1 Fundo Don Luis - Hospital Regional de Cañete "Rezola" – San Luis - Cañete.

### **2.4. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en

#### ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de departamento patología Clínica y Anatomía Patológica.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en el ÁREA DE ALMACÉN, sito en la Mz. B Lt. 1 Fundo Don Luis - Hospital Regional de Cañete "Rezola" – San Luis - Cañete.

#### **Advertencia**

*En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme lo propuesto en la Cláusula Cuarta de la proforma de contrato.*

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Advertencia

*Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.*

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. OFICINA O ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**  
Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica
- 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**  
Adquisición de Reactivos e Insumos de Laboratorio
- 3. FINALIDAD PÚBLICA**  
El presente proceso tiene por finalidad contar con los insumos para el uso en el departamento de Laboratorio con el objetivo de brindar la atención a los pacientes de diversos servicios del hospital.
- 4. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN**  
**OBJETIVO GENERAL:**  
Adquirir los insumos para brindar oportunamente este servicio en el Área de Microbiología para el procesamiento de la muestra bacteriológica, serológica, parasitológica y prevenir enfermedades infecciosas.  
**OBJETIVO ESPECÍFICO:**  
Emitir los resultados en el tiempo adecuado de los pacientes para la detección de microorganismos patógenos en la sangre y así, posteriormente realizar la identificación y susceptibilidad antimicrobiana. Permitiendo recibir un posible tratamiento antes, reduciendo la gravedad de sus síntomas y ayudando a prevenir la enfermedad.
- 5. REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS**

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNID/MED
<b>PAQUETE N°01: HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO, IDENTIFICACION Y SUCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA CON EQUIPO EN CESION DE USO</b>			
1	FRASCO DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO NEONATAL- PEDIATRICO	400	FRASCO
2	FRASCO DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO ADULTO	63	FRASCO
3	TARJETAS/PANELES PARA LA IDENTIFICACION DE GERMENES Y ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM NEGATIVAS (ENTEROBACTERIAS)	400	UNIDAD
4	TARJETAS/PANELES PARA LA IDENTIFICACION DE GERMENES Y ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM NEGATIVAS (NO ENTEROBACTERIAS)	28	UNIDAD
5	TARJETAS/PANELES PARA LA IDENTIFICACION DE GERMENES Y ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVAS	20	UNIDAD



- 6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**  
SEGÚN CUADRO ADJUNTO
- 7. PLAZO DE ENTREGA**  
10 DÍAS CALENDARIO, el plazo de ejecución inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Compra.

35

**8. LUGAR DE ENTREGA**  
Almacén general del Hospital Regional de Cañete Rezola

**9. FORMA DE ENTREGA**  
Una entrega

**10. MODALIDAD DE SELECCIÓN**  
No aplica

**11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**  
No aplica

**12. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN**  
12 Meses

**13. FORMULA DE REAJUSTE**  
No aplica

**14. FORMA DE PAGO**  
El pago se realizará una vez que el suministro y/o bien ingrese al Área de almacén general y la Unidad de Logística de conformidad que el bien y/o suministro este de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas al requerimiento.

**15. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN**  
Unidad de Logística

**16. ADELANTOS**  
No aplica

**17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN**

Penalidad por mora: En este caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Fórmula:

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40
- Plazos mayores a 60 días: F = 0.25



PAQUETE N°1: HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO, IDENTIFICACION Y SUCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA CON EQUIPO EN CESION DE USO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				TOTAL
1	Frasco de Hemocultivo Automatizado Neonatal - Pediátrico	PRESENTACIÓN: Medio para hemocultivo Automatizado Neonatal - Pediátrico en frasco de vidrio o policarbonato transparente resistente a impactos, con volumen adecuado para muestra de pacientes que contenga caldo enriquecido resinas neutralizadoras o removedores o barredores de antibióticos, o perlas poliméricas de APB con atmosfera de CO2. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de ingreso al almacén central del hospital. METODOLOGIA: Fluorometría o Colorimetría. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe de incluir materiales necesarios para almacenaje adecuado de los reactivos. MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre, Líquidos Biológicos de pacientes de neonatología-Pediatría <b>siendo opcional la muestra de Líquidos Biológicos de pacientes de neonatología-pediatría</b>	FRASCO	400
2	Frasco de Hemocultivo Automatizado Adulto	PRESENTACIÓN: Medio para hemocultivo Automatizado Adulto en frasco de vidrio o policarbonato transparente resistente a impactos, con volumen adecuado para muestra de pacientes que contenga caldo enriquecido resinas neutralizadoras o removedores o barredores de antibióticos, o perlas poliméricas de APB con atmosfera de CO2. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de ingreso al almacén central del hospital. METODOLOGIA: Fluorometría o Colorimetría. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe de incluir materiales necesarios para almacenaje adecuado de los reactivos. MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre, Líquidos Biológicos de pacientes adultos.	FRASCO	63
3	TARJETAS/PANELES PARA LA IDENTIFICACION DE GERMESES Y ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM NEGATIVAS (ENTEROBACTERIAS)	Tarjeta de identificación para bacterias Gram (-), en empaque 10 o más tarjetas que contengan accesorios complementarios a las pruebas, tubos, tips y solución de inóculo, sellados individualmente. Debe incluir equipo automatizado para la identificación y antibiograma con sistema de inoculación automática.	UNIDAD	400
4	TARJETAS/PANELES PARA LA IDENTIFICACION DE GERMESES Y ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM NEGATIVAS(NO ENTEROBACTERIAS)	Tarjeta de identificación para bacterias Gram (-), en empaque 10 o más tarjetas que contengan accesorios complementarios a las pruebas, tubos, tips y solución de inóculo, sellados individualmente. Debe incluir equipo automatizado para la identificación y antibiograma con sistema de inoculación automática.	UNIDAD	28



350

PAQUETE N°1: HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO, IDENTIFICACION Y SUCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA CON EQUIPO EN CESION DE USO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				TOTAL
5	TARJETAS/PANELES PARA LA IDENTIFICACION DE GERMESES Y ANTILOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVAS	Tarjeta de identificación para bacterias Gram (+), en empaque 10 o más tarjetas que contengan accesorios complementarios a las pruebas, tubos, tips y solución de inóculo, sellados individualmente. Debe incluir equipo automatizado para la identificación y antibiograma con sistema de inoculación automática.	UNIDAD	20



También se acepta que el postor pueda ofertar equipos que incluyan un inocular automatizado externo

**EQUIPO EN SESIÓN DE USO**

<b>EETT ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE HEMOCULTIVOS</b>	
<b>TIPO</b>	Analizador Automatizado de Hemocultivos
<b>METODOLOGIA</b>	Fluorometria o colorimetría
<b>PERFORMANCE</b>	Capacidad de Incubar de 30 a más Frascos de Hemocultivos simultáneamente
<b>CARACTERISTICAS</b>	Incubar con capacidad de agitación continua de los frascos de hemocultivos, en dimensiones ajustadas al volumen de botellas que maneja. Sistema de sensores ópticos para detección continua del crecimiento bacteriano. Alarmas para indicar la identificación positiva y negativa tanto visual como sonora.
<b>MUESTRA</b>	Sangre Total, aspirado medular y líquidos estériles.
<b>ACCESORIOS</b>	Fuente de Poder UPS
<b>CONSUMIBLES</b>	Si la metodología lo requiere
<b>SOPORTE TECNICO</b>	Mantenimiento preventivo. Presentar cronograma de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución. Personal de Ingeniería certificado por el fabricante con experiencia mínima de 6 meses en el equipo.
<b>MODO DE OPERACION</b>	220V, 60Hz

<b>EETT LECTOR DE PLACAS DE IDENTIFICACION Y SENSIBILIDAD</b>	
<b>TIPO</b>	Analizador Semiautomatizado de Identificación y sensibilidad
<b>METODOLOGIA</b>	Colorimetría
<b>PERFORMANCE</b>	60 lecturas por hora
<b>CARACTERISTICAS</b>	Sistema óptico integrado para lectura de los paneles o tarjetas. Lectura de placas de 96 y/o 120 pozos.
<b>MUESTRA</b>	Cultivo primario aislado apropiadamente
<b>ACCESORIOS</b>	Fuente de Poder UPS
<b>CONSUMIBLES</b>	Sustancias reveladoras, complementos necesarios para la realización de la prueba.
<b>SOPORTE TECNICO</b>	Mantenimiento preventivo. Presentar cronograma de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución. Personal de Ingeniería certificado por el fabricante con experiencia mínima de 6 meses en el equipo.
<b>MODO DE OPERACION</b>	220V, 60Hz

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. **OFICINA O ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**  
 Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica
2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**  
 Adquisición de Reactivos de Bioquímica automatizado.
3. **FINALIDAD PÚBLICA**  
 El presente proceso tiene por finalidad contar con los insumos para el uso en el departamento de Laboratorio con el objetivo de brindar la atención a los pacientes de diversos servicios del hospital.
4. **OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN**  
OBJETIVO GENERAL:  
 Adquirir los reactivos para ser utilizados las presencias de anticuerpos y su significado patológico en la detección oportuna de los pacientes que acuden a nuestro hospital.  
OBJETIVO ESPECÍFICO:  
 Emitir los resultados en el tiempo adecuado de los pacientes de los diferentes servicios.
5. **REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS**

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNID/MED
<b>PAQUETE N°02: BIOQUIMICA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESION DE USO</b>			
1	REACTIVO DE AMILASA	1000	DETERMINACION
2	REACTIVO DE ALBUMINA	2000	DETERMINACION
3	REACTIVO PROTEINAS TOTALES	2000	DETERMINACION
4	REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	2700	DETERMINACION
5	REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	2700	DETERMINACION
6	REACTIVO DE CK TOTAL	500	DETERMINACION
7	REACTIVO DE CK MB	500	DETERMINACION
8	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL	3000	DETERMINACION
9	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	800	DETERMINACION
10	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	500	DETERMINACION
11	REACTIVO DE CREATININA	8000	DETERMINACION
12	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	1200	DETERMINACION
13	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	3000	DETERMINACION
14	REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	1500	DETERMINACION
15	REACTIVO DE GLUCOSA	12000	DETERMINACION
16	REACTIVOS DE TRANSAMINASA TGO-AST	3000	DETERMINACION
17	REACTIVOS DE TRANSAMINASA TGP-ALT	3000	DETERMINACION
18	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS	3000	DETERMINACION

19	REACTIVO DE CALCIO	500	DETERMINACION
20	REACTIVO DE ACIDO URICO	800	DETERMINACION
21	REACTIVO DE UREA	16417	DETERMINACION
22	REACTIVO DE LIPASA	984	DETERMINACION
23	REACTIVO DE PCR CUANTITATIVO	1500	DETERMINACION
24	REACTIVO DE FR CUANTITATIVO	500	DETERMINACION

**6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN  
 SEGÚN CUADRO ADJUNTO**

**7. PLAZO DE ENTREGA**

10 DÍAS CALENDARIO, el plazo de ejecución inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Compra.

**8. LUGAR DE ENTREGA**

Almacén general del Hospital Regional de Cañete Rezola

**9. FORMA DE ENTREGA**

Una entrega

**10. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

No aplica

**11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

No aplica

**12. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN**

12 Meses

**13. FORMULA DE REAJUSTE**

No aplica

**14. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará una vez que el suministro y/o bien ingrese al Área de almacén general y la Unidad de Logística de conformidad que el bien y/o suministro este de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas al requerimiento.

**15. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN**

Unidad de Logística

**16. ADELANTOS**

No aplica

**17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN**

Penalidad por mora: En este caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Fórmula:

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a 60 días:  $F = 0.40$
- Plazos mayores a 60 días:  $F = 0.25$

1. AMILASA

Presentación: reactivo para dosaje de Amilasa en empaque apropiado, listos para usar.

Linealidad: 1.500 U/L como mínimo

Estabilidad en uso: no menor de 30 días (una vez abierto)

Metodología: Método enzimático o IFCC

MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó plasma.

Fecha de Vencimiento: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

2. ALBUMINA

Presentación: reactivo para dosaje de Albumina en empaque apropiado, listos para usar.

Linealidad: 60 g/L ó 6 g/dL como mínimo

Estabilidad en uso: no menor de 25 días (una vez abierto)

Metodología: Método verde de bromocresol

MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y plasma

Fecha de Vencimiento: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

Registro Sanitario Vigente: protocolo de análisis vigente

ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

3. PROTEÍNAS TOTALES:

PRESENTACION: Reactivos para dosaje de Proteínas totales en empaque apropiado, listos para usar.

Linealidad: 12 g/dl ó 120g/L como mínimo

Estabilidad en uso: no menor de 25 días (una vez abierto)

METODOLOGIA: Método biuret

MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y Plasma

Fecha de Vencimiento: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

Registro Sanitario Vigente: protocolo de análisis vigente

ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

4. BILIRRUBINA TOTAL

PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Bilirrubina total y directa en empaque apropiado, listos para usar.

Linealidad: 600  $\mu\text{mol/L}$  ó 35.0 mg/dl como mínimo

Estabilidad en uso: no menor de 35 días (una vez abierto)

METODOLOGIA: Método DSA.

MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, Plasma

Fecha de Vencimiento: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

Registro Sanitario Vigente, protocolo de análisis vigente

ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

5. BILIRRUBINA DIRECTA

PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Bilirrubina total y directa en empaque apropiado, listos para usar.

Linealidad: 280  $\mu\text{mol/L}$  ó 15.0 mg/dl como mínimo

Estabilidad en uso: no menor de 35 días (una vez abierto)

**METODOLOGIA:** Método DSA.

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero, Plasma

**Fecha de Vencimiento:** No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

Registro Sanitario Vigente, protocolo de análisis vigente

**ACCESORIOS:** Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba

#### 6. CK TOTAL

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de Bilirrubina total y directa en empaque apropiado, listos para usar

Estabilidad en uso: no menor de 30 días (una vez abierto)

**METODOLOGIA:** Método IFCC

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero, Plasma

**Fecha de Vencimiento:** No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega

**ACCESORIOS:** Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

#### 7. CK MB

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de Bilirrubina total y directa en empaque apropiado, listos para usar

Estabilidad en uso: no menor de 30 días (una vez abierto)

**METODOLOGIA:** Método IFCC

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero.

**Fecha de Vencimiento:** No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

**ACCESORIOS:** Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

#### 8. COLESTEROL TOTAL

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de Colesterol Total en empaque apropiado, listos para usar.

Linealidad: 20 mmol/L ó 789 mg/dl como mínimo

Estabilidad en uso: no menor de 25 días (una vez abierto)

**METODOLOGIA:** Método oxidasa peroxidasa.

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero, Plasma

**Fecha de Vencimiento:** No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega

**ACCESORIOS:** Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

#### 9. COLESTEROL HDL DIRECTO:

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de Colesterol HDL en empaque apropiado, listos para usar.

Linealidad: 6 mmol/L ó 231 mg/dl como mínimo

Estabilidad en uso: no menor de 25 días (una vez abierto)

**METODOLOGIA:** Método Directo

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero

**ACCESORIOS:** Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

#### 10. COLESTEROL LDL DIRECTO:

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de Colesterol HDL en empaque apropiado, listos para usar.

Estabilidad en uso: no menor de 28 días (una vez abierto)

**METODOLOGIA:** Método Directo

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero, plasma

**Fecha de Vencimiento:** No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

**ACCESORIOS:** Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la

realización completa de la prueba

**11. CREATININA:**

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de Creatinina en empaque apropiado, listos para usar.

**Linealidad:** 7000  $\mu\text{mol/L}$  ó 79.3 mg/dl como mínimo

**Estabilidad en uso:** no menor de 25 días (una vez abierto)

**METODOLOGIA:** Método Sarcosina Oxidasa

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero, plasma y orina

**Fecha de Vencimiento:** No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

**ACCESORIOS:** Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

**12. DESHIDROGENASA LACTICA:**

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de Creatinina en empaque apropiado, listos para usar.

**Estabilidad en uso:** no menor de 30 días (una vez abierto)

**METODOLOGIA:** Método IFCC

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero, plasma

**Fecha de Vencimiento:** No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

**ACCESORIOS:** Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba

**13. FOSFATASA ALCALINA:**

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de Creatinina en empaque apropiado, listos para usar.

**Estabilidad en uso:** no menor de 14 días (una vez abierto)

**METODOLOGIA:** Método IFCC

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero, plasma

**Fecha de Vencimiento:** No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

**ACCESORIOS:** Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba

**14. GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA:**

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de Creatinina en empaque apropiado, listos para usar.

**Estabilidad en uso:** no menor de 30 días (una vez abierto)

**METODOLOGIA:** Método de Szasz

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero o plasma

**Fecha de Vencimiento:** No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

**ACCESORIOS:** Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba

**15. GLUCOSA ENZIMÁTICA:**

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de Glucosa en empaque apropiado, listos para usar.

**Linealidad:** 25 mmol/L como mínimo

**Estabilidad en uso:** no menor de 25 días (una vez abierto)

**-METODOLOGIA:** Método oxidasa - peroxidasa

**- MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero, Plasma

**Fecha de Vencimiento:** No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

**ACCESORIOS:** Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba

**16. TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO)**

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de TGO-AST en empaque apropiado, listos para usar.

**Linealidad:** 800 U/L como mínimo

**Estabilidad en uso:** no menor de 25 días (una vez abierto)

**METODOLOGIA:** Método IFCC sin activación por fosfato piridoxal

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero ó Plasma

**Fecha de Vencimiento:** No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

**ACCESORIOS:** Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

**17. TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP)**

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de TGP-ALT en empaque apropiado, listos para usar.

**Linealidad:** 1000 U/L como mínimo

**Estabilidad en uso:** no menor de 25 días (una vez abierto)

**METODOLOGIA:** Método IFCC sin activación por fosfato piridoxal

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero ó Plasma

**Fecha de Vencimiento:** No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

**ACCESORIOS:** Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

**18. TRIGLICÉRIDOS**

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de Triglicéridos en empaque apropiado, listos para usar

**Linealidad:** 12.5 mmol/L ó 1100 mg/dl como mínimo

**Estabilidad en uso:** no menor de 20 días (una vez abierto)

**METODOLOGIA:** Método GPO-POD

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero, Plasma.

**Fecha de Vencimiento:** No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

**Registro Sanitario Vigente, protocolo de análisis vigente**

**ACCESORIOS:** Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba

**19. CALCIO**

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de Triglicéridos en empaque apropiado, listos para usar.

**Estabilidad en uso:** no menor de 28 días (una vez abierto)

**METODOLOGIA:** Método Colorimétrico

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero, Plasma y orina

**Fecha de Vencimiento:** No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

**Registro Sanitario Vigente, protocolo de análisis vigente**

**ACCESORIOS:** Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba

**20. ACIDO URICO**

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de Urea en empaque apropiado, listos para usar.

**Estabilidad en uso:** no menor de 28 días (una vez abierto)

**METODOLOGIA:** Método Colorimétrico

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero, plasma y orina

**Fecha de Vencimiento:** No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

**ACCESORIOS:** Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba

**21. UREA**

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de Urea en empaque apropiado, listos para usar.

**Linealidad:** 40 mmol/L ó 240 mg/dl como mínimo

**Estabilidad en uso:** no menor de 20 días (una vez abierto)

**METODOLOGIA:** Método ureasa -GLDH, UV

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero, plasma y orina

**Fecha de Vencimiento:** No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

**Registro Sanitario Vigente, protocolo de análisis vigente**

ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

**22. LIPASA**

PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Urea en empaque apropiado, listos para usar.

Linealidad: 250 u/L como mínimo.

Estabilidad en uso: no menor de 28 días (una vez abierto).

METODOLOGÍA: Método Enzimático colorimétrico.

MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma.

Fecha de Vencimiento: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

**23. POR CUANTITATIVO**

PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Urea en empaque apropiado, listos para usar.

Estabilidad en uso: no menor de 28 días (una vez abierto).

METODOLOGÍA: Método Inmunoturbidimétrica y/o turbidimetría.

MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.

Fecha de Vencimiento: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

**24. FR CUANTITATIVO**

PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Urea en empaque apropiado, listos para usar.

Estabilidad en uso: no menor de 28 días (una vez abierto).

METODOLOGÍA: Método Inmunoturbidimétrico.

MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.

Fecha de Vencimiento: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

Analizador Automatizado de Bioquímica	
1.- Tipo	Analizador automatizado de Bioquímica
2.- Metodología	Fotometría y/o Colorimetría y/o Turbidimetría y/o Cinética
3.- Rendimiento	- 420 pruebas por hora o más
4.- Características	- Procesamiento de muestras de rutina y STAT - Carga continua de muestras - Capacidad de 92 a más reactivos refrigerados a bordo identificados con códigos de barra - Capacidad de 102 o más posiciones para tubos primarios o secundarios identificados con códigos de barra - Volumen de muestra mínimo desde: 1.5 uL - Volumen de reacción: 100 - 300 uL - Cubetas de reacción reutilizables con lavado automático - 12 o más longitudes de onda para las lecturas de pruebas fotométricas - Detección de nivel de líquidos, protección frente a colisión.
5.- Muestra	- Suero, plasma, orina, LCR y/u otros fluidos corporales

6.- Procesamiento de datos	- Software y Hardware para el manejo de datos del equipo, procesamiento de calibraciones, controles y resultados. - Impresora: adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio
7.- Accesorios del equipo	- Fuente de poder de emergencia UPS
8.- Consumibles, calibradores, controles complementos y accesorios	- Todos los consumibles, calibradores, controles, complementos y accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas solicitadas, las Pruebas de Calibración y Control de calidad programadas para el periodo de compra. Desde su proceso hasta la impresión, tinta y papel. - Controles internos: Proporcionar Material de Control para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para procesar como mínimo (03) niveles de control.
9.- Soporte técnico	- Mantenimiento Preventivo: Presentar programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por el fabricante y su respectivo cronograma de ejecución. - Mantenimiento Correctivo: durante las 24 horas, los 7 días de la semana
10 - Modo de Operación	- 220 V, 60 Hz.

Analizador Automatizado de Bioquímica	
1.- Tipo	Analizador automatizado de Bioquímica
2.- Metodología	Fotometría y/o Colorimetría y/o Turbidimetría y/o Cinética
3.- Rendimiento	- 240 pruebas por hora o más
4.- Características	- Procesamiento de muestras de rutina y STAT - Capacidad de 50 a más reactivos refrigerados a bordo identificados con códigos de barra - Capacidad de 50 o más posiciones para tubos primarios identificados con códigos de barra - Volumen de muestra de: 2 – 35 uL - Volumen de reacción mínimo de 100 uL - Capacidad hasta 60 cubetas de reacción reutilizables - 12 o más longitudes de onda para las lecturas de pruebas fotométricas.
5.- Muestra	- Suero, plasma, orina, LCR y/u otros fluidos corporales
6.- Procesamiento de datos	- Software y Hardware para el manejo de datos del equipo, procesamiento de calibraciones, controles y resultados. - Impresora: adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio

7.- Accesorios del equipo	- Fuente de poder de emergencia UPS
8.- Consumibles, calibradores, controles complementos y accesorios	- Todos los consumibles, calibradores, controles, complementos y accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas solicitadas, las Pruebas de Calibración y Control de calidad programadas para el periodo de compra. Desde su proceso hasta la impresión: tinta y papel. - Controles Internos: Proporcionar Material de Control para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para procesar como mínimo (03) niveles de control
9.- Soporte técnico	- Mantenimiento Preventivo: Presentar programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por el fabricante y su respectivo cronograma de ejecución. - Mantenimiento Correctivo: durante las 24 horas, los 7 días de la semana
10.- Modo de Operación	- 220 V, 60 Hz.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **OFICINA O ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**  
Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica
2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**  
Adquisición de Reactivos de Hematología.
3. **FINALIDAD PÚBLICA**  
El presente proceso tiene por finalidad contar con los insumos para el uso en el departamento de Laboratorio con el objetivo de brindar la atención a los pacientes de diversos servicios del hospital.
4. **OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN**  
**OBJETIVO GENERAL:**  
Contar con el Reactivo de Hemograma completo con la finalidad de realizar el procesamiento de los exámenes solicitadas por el médico tratante.  
**OBJETIVO ESPECÍFICO:**  
Emitir los resultados de hemograma en el tiempo adecuado a los pacientes de los diferentes servicios.

5. **REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS**

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNID/MED
<b>PAQUETE N°03: REACTIVOS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO EN CESION DE USO</b>			
1	REACTIVO PARA HEMOGRAMA COMPLETO AUTOMATIZADA	5	KIT X 2500 PRUEBAS

6. **DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**  
SEGÚN CUADRO ADJUNTO
7. **PLAZO DE ENTREGA**  
10 DÍAS CALENDARIO, el plazo de ejecución inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Compra.
8. **LUGAR DE ENTREGA**  
Almacén general del Hospital Regional de Cañete Rezola
9. **FORMA DE ENTREGA**  
Una entrega
10. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**  
No aplica
11. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**  
No aplica
12. **GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN**  
12 Meses
13. **FORMULA DE REAJUSTE**  
No aplica



253

**14. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará una vez que el suministro y/o bien ingrese al Área de almacén general y la Unidad de Logística de conformidad que el bien y/o suministro este de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas al requerimiento.

**15. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN**

Unidad de Logística

**16. ADELANTOS**

No aplica

**17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN**

Penalidad por mora: En este caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Fórmula:

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40
- Plazos mayores a 60 días: F = 0.25

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE - REZOLA  
M.C. ANSELMO FRANCO MIRANDA  
JEFE DEL DEPTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA  
UNIDAD PATOLÓGICA  
C.M.P. N° 22912 REN: 82928-82922

PAQUETE N°3: REACTIVOS DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			TOTAL
1	<b>REACTIVO PARA HEMOGRAMA COMPLETO AUTOMATIZAD</b> Presentación: Kit de reactivos y soluciones libres de cianuro para realización automatizada del hemograma automatizado diferencial de 6 estirpes. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. <b>METODOLOGÍA:</b> Citometría de flujo laser y/o óptica, impedancia eléctrica y/o laser y/o óptica y/o fluorescencia y determinación por fotometría de la hemoglobina. Mínimo 2 metodologías. <b>MUESTRA:</b> Sangre venosa con Anticoagulante EDTA. <b>ACCESORIOS:</b> Calibradores, controles hematológicos, complementos y accesorios que permitan la realización completa de la prueba	KIT X 2500 PRUEBAS	5

También se aceptará hemograma automatizado de 5 o más estirpes

También se aceptará determinación por fotometría Y/O colorimetría



EQUIPOS EN SESION DE USO

<b>EETT EQUIPO HEMATOLOGICO: PRINCIPAL</b>	
<b>TIPO</b>	Analizador hematológico, de 28 a más parámetros reportables (sin incluir parámetros de investigación o RUO) y diferencial de 5 estirpes. <b>Antigüedad:</b> Nuevo o no mayor de 4 años de fabricación, acreditar con carta manufacturada emitida por fabricante y DUA al momento de entrega de equipo.
<b>METODOLOGIA</b>	Impedancia y/o Citometría de flujo por láser y/o Colorimetría y/o fluorescencia (mínimo 2 metodologías)
<b>PERFORMANCE</b>	110 Hemogramas por hora.
<b>CARACTERISTICAS ESPECIFICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- parámetro reportable de normoblastos (NRBC#, NRBC%)</li> <li>- parámetro reportable de granulocitos inmaduros (IMG#, IMG%)</li> <li>- Reporte de Glóbulos rojos infectados</li> <li>- Autocargador incorporado, mezcla por inversión</li> <li>- Reprocesamiento de muestras</li> <li>- Corrección automática de leucocitos en presencia de normoblastos.</li> <li>- Volumen de muestra en sangre completa: No mayor de 80 ul.</li> <li>- Capacidad de almacenamiento: mayor o igual a 90,000 resultados incluyendo información gráfica y numérica.</li> <li>- Procesamiento de líquidos corporales (peritoneal, sinovial, pleural, LCR)</li> <li>- Corrección automática de leucocitos en presencia de normoblastos.</li> <li>- Linealidad de leucocitos: No menor de <math>480 \times 10^9/L</math> como mínimo.</li> <li>- Linealidad de hemoglobina: No menor de 260g/L como mínimo.</li> <li>- Linealidad de plaquetas: No menor de <math>5000 \times 10^9/L</math> como mínimo.</li> </ul>
<b>MUESTRA</b>	Sangre Venosa con Anticoagulante EDTA K2 O K3.
<b>PROCESAMIENTO DE DATOS</b>	<b>Interno:</b> Software y Hardware multilinguaje para el procesamiento de calibraciones, controles y resultados.
<b>INTERFAZ</b>	Se debe contar con interfaz compatible a sistema de laboratorio (GALENO) reporte de datos estadísticos de pacientes, resultados, carga automática de muestras con código de barras, así como también con etiqueteras, papel para etiquetera suficiente durante el tiempo que dure el contrato.
<b>ACCESORIOS</b>	Fuente de poder de emergencia (UPS). Impresora Equipo de aire acondicionado
<b>CONSUMIBLES, CONTROLES Y COMPLEMENTOS</b>	<p><b>Control Interno:</b> Proporcionar material de control de tres niveles en cantidad suficiente para realizar un mínimo de un proceso de control por equipo en cada jornada de trabajo, durante todo el periodo de la compra para todos los parámetros solicitados.</p> <p><b>Control externo:</b> Control de tercera opinión que cuente con acreditación ISO 17043, grupo par de comparación de mínimo 10 participantes y reporte de resultados 1 vez por mes.</p> <p><b>Soluciones y complementos de limpieza:</b> En cantidad suficiente, que permita la realización total de las <b>pruebas efectivas</b>, calibraciones y lavados adicionales, requeridos de acuerdo a la metodología de trabajo.</p> <p><b>Papel bond, tinta y/o toner de impresion:</b> En cantidad suficiente para impresión de resultados durante el tiempo que dure el contrato.</p>

<b>CAPACITACION</b>	Personal Tecnólogo Medico con Certificación de Capacitación emitido por el fabricante y/o representante autorizado. Se requiere capacitación mínima de 8 horas, para cubrir la totalidad de profesionales previo acuerdo con área usuaria.
<b>SOPORTE TECNICO</b>	Sistema de asistencia que permita la revisión del funcionamiento del instrumento y la solución de problemas. Programa de mantenimiento preventivo, sugerido o recomendado por el fabricante. Personal técnico con Certificación de Capacitación emitido por el fabricante y/o representante autorizado <b>Inicio del Mantenimiento correctivo:</b> durante las 24 horas y los 7 días de la semana y en forma presencial, caso contrario debe comprometerse a reemplazar el equipo si la solución del fallo excede a 48 horas.
<b>MODO DE OPERACIÓN</b>	220V - 60 HZ

<b>EETT EQUIPO HEMATOLOGICO: BACK UP</b>	
<b>TIPO</b>	Analizador Hematológico de 5 diferenciales. <b>Antigüedad:</b> Nuevo o no mayor de 4 años de fabricación, acreditar con carta manufacturada emitida por fabricante y DUA al momento de entrega de equipo.
<b>METODOLOGIA</b>	Impedancia y/o Citometría de flujo por láser y/o Colorimetría y/o fluorescencia (mínimo 2 metodologías)
<b>PERFORMANCE</b>	80 pruebas por hora o más
<b>CARACTERISTICAS ESPECIFICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hemogramas con recuento y clasificación de 5 estirpes leucocitarios, incluyendo normoblastos (NRBC #, NRBC%) reportables.</li> <li>- Procesamiento de reticulocitos (RET%, RET#)</li> <li>- Volumen de muestra en sangre completa: No mayor de 30 ul.</li> <li>- Capacidad de almacenamiento: 100,000 o más resultados incluyendo información gráfica y numérica.</li> <li>- Procesamiento de líquidos corporales (peritoneal, sinovial, pleural, LCR)</li> <li>- Corrección automática de leucocitos en presencia de normoblastos.</li> <li>- No interferencias por: partículas lipídicas y cúmulos de plaquetas.</li> <li>- Medicion de hemoglobina libre de cianuro.</li> <li>- 29 parametros reportables</li> <li>- Sistema adecuado de eliminación de residuos.</li> <li>- Software que permita la calibración y control de calidad.</li> </ul>
<b>MUESTRA</b>	Sangre Venosa con Anticoagulante EDTA K2 O K3.
<b>PROCESAMIENTO DE DATOS</b>	<b>Interno:</b> Software y Hardware multilenguaje para el procesamiento de calibraciones, controles y resultados.
<b>ACCESORIOS</b>	Fuente de poder de emergencia (UPS).

<b>CONSUMIBLES, CONTROLES Y COMPLEMENTOS</b>	<b>Control Interno:</b> Proporcionar material de control de tres niveles en cantidad suficiente para realizar un mínimo de un proceso de control por equipo en cada jornada de trabajo, durante todo el periodo de la compra para todos los parámetros solicitados. <b>Soluciones y complementos de limpieza:</b> En cantidad suficiente, que permita la realización total de las pruebas solicitadas, calibraciones y lavados adicionales, requeridos de acuerdo a la metodología de trabajo.
<b>CAPACITACION</b>	Personal Tecnólogo Medico con Certificación de Capacitación emitido por el fabricante y/o representante autorizado. Se requiere capacitación mínima de 4 horas, para cubrir la totalidad de profesionales previo acuerdo con área usuaria.
<b>SOPORTE TECNICO</b>	Sistema de asistencia que permita la revisión del funcionamiento del instrumento y la solución de problemas. Programa de mantenimiento preventivo, sugerido o recomendado por el fabricante. Personal técnico con Certificación de Capacitación emitido por el fabricante y/o representante autorizado <b>Inicio del Mantenimiento correctivo:</b> durante las 24 horas y los 7 días de la semana y en forma presencial, caso contrario debe comprometerse a reemplazar el equipo si la solución del fallo excede a 48 horas.
<b>MODO DE OPERACIÓN</b>	220V - 60 HZ

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **OFICINA O ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**  
Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica
2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**  
Adquisición de Reactivos e Insumos de Laboratorio.
3. **FINALIDAD PÚBLICA**  
El presente proceso tiene por finalidad contar con los insumos para el uso en el departamento de Laboratorio con el objetivo de brindar la atención a los pacientes de diversos servicios del hospital.
4. **OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN**  
**OBJETIVO GENERAL:**  
Contar con las pruebas con el objetivo de confirmar o descartar la infección en personas con síntomas de alguna enfermedad solicitado por el médico tratante.  
**OBJETIVO ESPECÍFICO:**  
Diagnosticar la enfermedad en el tiempo adecuado y recibir tratamiento oportunamente los usuarios que acuden a la institución.
5. **REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS**

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNID/MED
<b>PAQUETE N°04: REACTIVOS DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITO CON 2 EQUIPO EN CESION DE USO (EQUIPO PRINCIPAL Y UN EQUIPO BACK UP)</b>			
1	REACTIVO EQUIPO PRINCIPAL CARTUCHO PARA EQUIPO BACK UP DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS.	5	KIT X 800 PRUEBAS

6. **DESCRIPCIÓN BASICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**  
SEGÚN CUADRO ADJUNTO
7. **PLAZO DE ENTREGA**  
10 DÍAS CALENDARIO, el plazo de ejecución inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Compra.
8. **LUGAR DE ENTREGA**  
Almacén general del Hospital Regional de Cañete Rezola
9. **FORMA DE ENTREGA**  
Una entrega
10. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**  
No aplica
11. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**  
No aplica
12. **GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN**  
12 Meses
13. **FORMULA DE REAJUSTE**



21

No aplica

**14. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará una vez que el suministro y/o bien ingrese al Área de almacén general y la Unidad de Logística de conformidad que el bien y/o suministro este de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas al requerimiento.

**15. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN**

Unidad de Logística

**16. ADELANTOS**

No aplica

**17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN**

Penalidad por mora: En este caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Fórmula:

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40
- Plazos mayores a 60 días: F = 0.25

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE - REZOLA  
M. C. ANSELMO FRANCO MIRANDA  
JEFE DE OPTO. DE PATOLOGIA CLINICA Y  
ANATOMIA PATOLOGICA  
C.O.P. N° 15818 REG. ESP. N° 45021

También se aceptara la presentación de 4 PACKS x 200 pbs; para así completar el KIT x 800 PBS.

PAQUETE N°4: REACTIVOS DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITO CON 2 EQUIPO EN CESION DE USO ( Equipo Principal y un Equipo Back Up)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			TOTAL
1	<p><b>REACTIVO EQUIPO PRINCIPAL:</b>                      Descripción: Reactivo para gases arteriales, electrolitos, y metabolitos, Gases (pH, POC2, PO2)                      Electrolitos (Na+, K+, iCa+, Cl)                      Metabolitos (Glucosa, Lactato)                      Parámetros calculados o medidos:                      Hematocrito (Hct) , Saturación de oxígeno (SO2) y Total de hemoglobina (Hb) como mínimo.                      Presentación: Incluye en un único cartucho todo los componentes para el análisis: sensores, solución calibrante, boías de residuos y sonda de muestreo .                      Muestra Biológica: sangre total con heparina.                      Vigencia de producto no menor a 6 meses desde ingreso a almacén                      Almacenamiento a 1° ambiente hasta fecha de expira del lote ingresado</p> <p><b>CARTUCHO PARA EQUIPO BACK UP DE GASES ATERIALES Y ELECTROLITOS</b>                      Presentación: Calibrador incorporado en cada cartucho de prueba.                      Cartucho no refrigerado. Almacenamiento de datos de 100,000 resultados de pacientes a más y 10,000 resultados de control de calidad.                      Control de calidad Dual: control electrónico y soluciones de control.                      10 Parámetros medibles.                      24 Parámetros Calculados                      Stand by para ahorro de energía.</p>	KIT X 800 PRUEBAS	5



EQUIPOS EN SESION DE USO  
 2 ANALIZADORES PARA LA REALIZACION DE ESTAS PRUEBAS

UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	<u>ESPECIFICACIONES TECNICAS</u>
EQUIPO	1	<p><b>PRIMER EQUIPO PRINCIPAL:</b>  <b>TIPO:</b> ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES, ELECTROLITOS Y METABOLITOS  <b>METODOLOGIA:</b> Potenciometría (método de voltaje), método electroquímico, método de Amperometría, conductividad.</p> <p><b>CARACTERISTICAS:</b>                      Parámetros medidos en simultáneo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gases (pH, PCO2, PO2)</li> <li>• Electrolitos (Na+, K+, iCa+, Cl)</li> <li>• Metabolitos (Glucosa, Lactato)</li> <li>• Parámetros calculados o medidos:</li> <li>• Hematocrito (Hct)</li> <li>• Saturación de oxígeno (SO2) y</li> <li>• Total de hemoglobina (tHb) como mínimo</li> <li>• Pantalla táctil LCD 10 a 11 pulgadas</li> <li>• Impresora integrada</li> <li>• Validez del producto cerrado 180 días.</li> <li>• Cartucho único para 200 pruebas.</li> <li>• Validez del producto abierto 21 días.</li> <li>• Temperatura de almacenamiento 15°C o menos de 25°C.</li> <li>• Batería incluida</li> <li>• Lector de código de barras</li> </ul> <p><b>MUESTRAS:</b>                      Tipo de muestras: sangre arterial, sangre venosa, sangre capilar, control de calidad                      Volumen de muestra: 150ul</p> <p><b>INTERFAZ</b>                      Se debe contar con interfaz compatible a sistema de laboratorio (GALENO) reporte de datos estadísticos de pacientes, resultados, carga automática de muestras con código de barras, así como también con etiqueteras, papel para etiquetera suficiente durante el tiempo que dure el contrato.</p> <p><b>CAPACITACION</b>                      Personal Tecnólogo Medico con Certificación de Capacitación emitido por el fabricante y/o representante autorizado.                      Se requiere capacitación mínima de 8 horas, para cubrir la totalidad de profesionales previo acuerdo con área usuaria.</p> <p><b>SOPORTE TECNICO</b>                      Durante las 24 horas y los 7 días de la semana, a cargo de profesionales que acrediten 2 años de experiencia como mínimo en instalación y mantenimiento en el analizador ofertado (Ing. Biomédico y/o Electrónico).</p> <p><b>ANTIGÜEDAD:</b> Nuevo o no mayor de 2 años de fabricación, acreditar con carta manufacturada emitida por fabricante y DUA al momento de entrega de equipo.</p>

ANALIZADORES PARA LA REALIZACION DE ESTAS PRUEBAS

UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
EQUIPO	1	<p><b><u>SEGUNDO EQUIPO BACK UP</u></b></p> <p><b>METODOLOGIA:</b> Amperometría, impedancia de CA, electroquímico.</p> <p><b>PERFORMANCE:</b> 3 minutos (incluido calibración y muestreo).</p> <p><b>CARACTERISTICAS:</b>                      Analizador Portátil                      Pantalla táctil full HD de 8 o 9 pulgadas.                      Batería incluida no menor de 6 horas de duración.                      Uso de Cartucho con multi-parámetros.                      Calibrador incorporado en cada cartucho de prueba.                      Cartucho no refrigerado.                      Almacenamiento de datos de 100,000 resultados de pacientes a más y 10,000 resultados de control de calidad.                      Control de calidad Dual: control electrónico y soluciones de control.                      10 Parámetros medibles.                      24 Parámetros Calculados.                      Stand by para ahorro de energía.</p> <p><b>MUESTRA BIOLÓGICA:</b> Sangre arterial con heparina de litio u obtenida con jeringa heparinizada.</p> <p><b>VOLUMEN DE MUESTRA:</b> 150ul</p> <p><b>ACCESORIOS:</b> Control de calidad interno, Papel de impresión y batería incluida</p> <p>Vigencia de producto no menor a 6 meses desde el ingreso a almacen.                      Almacenamiento a temperatura ambiente hasta la fecha de expiración.</p> <p><b>PROCESAMIENTO DE DATOS:</b>                      Scanner para QR y código de barra incluido; tanto para muestras y casetes de pruebas.                      Software LIS para el laboratorio y conexión al sistema de gestión hospitalario</p> <p><b>SOPORTE TECNICO Y PROFESIONAL:</b>                      Corrección de fallas presentadas durante las 24 horas a cargo de profesionales que acrediten 2 años de experiencia como mínimo en instalación y mantenimiento en el analizador ofertado (Ing. Biomédico y/o Electrónico).</p> <p><b>ANTIGÜEDAD:</b> Nuevo o no mayor a 2 años de fabricación, acreditar con carta manufacturada emitida por fabricante y DUA al momento de entrega de equipo.</p>

138

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **OFICINA O ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**  
Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica
2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**  
Adquisición de Reactivos de Coagulación.
3. **FINALIDAD PÚBLICA**  
El presente proceso tiene por finalidad contar con los insumos para el uso en el departamento de Laboratorio con el objetivo de brindar la atención a los pacientes de diversos servicios del hospital.
4. **OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN**  
**OBJETIVO GENERAL:**  
Contar con los reactivos de coagulación con el objetivo de detectar trastornos de la coagulación como hemofilia, trombosis y coagulación intravascular diseminada (CID)  
**OBJETIVO ESPECÍFICO:**  
Emitir los resultados de los exámenes en el tiempo adecuado a los pacientes de los diferentes servicios, para apoyo al diagnóstico a los usuarios.
5. **REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS**

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNID/MED
<b>PAQUETE N°05: REACTIVOS PARA COAGULACIÓN CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO</b>			
1	TIEMPO DE PROTROMBINA	1470	DETERMINACION
2	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	1000	DETERMINACION
3	FIBRINOGENO	500	DETERMINACION

6. **DESCRIPCIÓN BASICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**  
SEGÚN CUADRO ADJUNTO
7. **PLAZO DE ENTREGA**  
10 DÍAS CALENDARIO, el plazo de ejecución inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Compra.
8. **LUGAR DE ENTREGA**  
Almacén general del Hospital Regional de Cañete Rezola
9. **FORMA DE ENTREGA**  
Una entrega
10. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**  
No aplica
11. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**  
No aplica
12. **GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN**  
12 Meses



137

**13. FORMULA DE REAJUSTE**

No aplica

**14. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará una vez que el suministro y/o bien ingrese al Área de almacén general y la Unidad de Logística de conformidad que el bien y/o suministro este de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas al requerimiento.

**15. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN**

Unidad de Logística

**16. ADELANTOS**

No aplica

**17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN**

Penalidad por mora: En este caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Fórmula:

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40
- Plazos mayores a 60 días: F = 0.25

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE  
M. C. ANSELMO FRANCO MONTAÑA  
JEFE DE P.B. DE PATOLOGÍA CLÍNICA  
ANATOMÍA PATOLÓGICA  
P.O. N° 35818 REG. P.O. N° 24891

PAQUETE N°5: REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA CON EQUIPO EN CESION DE USO Y COAGULACIÓN CON EQUIPO EN CESION DE USO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			TOTAL
1	<p><b>TIEMPO DE PROTROMBINA</b>                      CARACTERÍSTICAS: Reactivo para la medición del tiempo de protrombina.                      Reactivo líquido listo para su uso.                      Estabilidad a bordo una vez abierto 8 días mínimo a refrigeración (2°-8°C) después de reconstituido.                      VIGENCIA: No menor 6 meses desde la fecha de entrega o si es menos tiene que acompañado de carta de canje por fecha de vencimiento.                      ACCESORIOS: Controles, calibradores, y demás consumibles que garanticen la realización completa de la prueba.</p>	DETERMINACIONES	1470
2	<p><b>TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL</b>                      CARACTERÍSTICAS: Reactivo para la medición del tiempo de tromboplastina parcial activada con cloruro de calcio de la misma marca del reactivo.                      Reactivo líquido listo para su uso.                      Estabilidad a bordo una vez abierto 7 días mínimo a refrigeración (2°-8°C) después de reconstituido.                      VIGENCIA: No menor 6 meses desde la fecha de entrega o si es menos tiene que acompañado de carta de canje por fecha de vencimiento.                      ACCESORIOS: Controles, calibradores, y demás consumibles que garanticen la realización completa de la prueba.</p>	DETERMINACIONES	1000
3	<p><b>FIBRINOGENO</b>                      CARACTERÍSTICAS: Reactivo para usar para la medición de Fibrinógeno                      Reactivo líquido listo para su uso, o reactivo de ensayo liofilizado en viales cerrados listos para su rehidratación con solución reconstituyente.                      Estabilidad a bordo una vez abierto 7 días mínimo sin necesidad de congelación.                      Envase y precinto de seguridad originales.                      VIGENCIA: No menor 06 meses desde la fecha de entrega o si es menos tiene que acompañado de carta de canje por fecha de vencimiento.                      ACCESORIOS: Controles, calibradores, y demás consumibles que garanticen la realización completa de la prueba.</p>	DETERMINACIONES	500



EQUIPOS EN SESION DE USO

<b>ESPECIFICACIONES ANALIZADOR DE COAGULACIÓN</b>	
<b>1. Tipo</b>	Método de coagulación mecánica en base a viscosidad
<b>2. Metodología</b>	Método de circuito magnético dual inductivo.
<b>3. Rendimiento</b>	Cuatro (04) pruebas por recorrido.
<b>4. Características</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 canales de detección (37 °C Temperatura constante).</li> <li>• 16 posiciones de incubación de muestra. (4x4).</li> <li>• 4 posiciones de incubación de reactivos, una posición tienes función de agitación.</li> <li>• Almacenamiento de curvas de calibración.</li> <li>• Pipeta compatible, automático o manual.</li> <li>• Conexión con pipeta de muestra con activador de análisis.</li> <li>• 4 tiempos, pantalla con cuenta regresiva y aviso acústico al final del cronometraje.</li> <li>• Impresora térmica incorporada para la impresión de resultados, papel térmico con ancho de 56mm.</li> <li>• Muestra detectable: plasma;</li> <li>• Interface RS232, LIS/HIS</li> <li>• Grado de protección de carcasa: IPX2.</li> <li>• Lenguaje de operación: Ingles.</li> <li>• Dimensiones (Largo x Ancho x Alto): 390 mmx 400 mmx 135mm;</li> <li>• Peso: 15kg</li> </ul>
<b>5. Muestra</b>	- Plasma.
<b>6. Parámetros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PT, APTT, Fbg, TT, Factores, Proteinas C/S, etc</li> </ul>
<b>7. Procesamiento de Datos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interno: Software y hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo.</li> <li>• Procesamiento de calibraciones y controles.</li> <li>• Software con soporte LIS/HIS para el laboratorio y conexión al sistema de gestión hospitalario</li> </ul>
<b>8. Consumibles, controles y complementos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Controles: Se proporcionara el material de control para todo el periodo de la compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de la metodología.</li> <li>• Consumibles como cubetas y billas en cantidad suficiente que permita la realización de las pruebas solicitadas.</li> </ul>
<b>9. Soporte Técnico</b>	<p>Mantenimiento Preventivo: presentar Programa Original del fabricante y el Cronograma de ejecución, el mismo que deberá tener un mínimo de 2 veces al año, el cual debe ser supervisado por el jefe o responsable de Mantenimiento del Establecimiento en coordinación con el jefe del Laboratorio.</p> <p>Mantenimiento Correctivo: durante las 24hrs. y los 7 días de la semana, incluyendo los días feriados.</p>
<b>10. Modo de Operación</b>	- 220 V, 60 Hz.
<b>11. Antigüedad y otros</b>	- De acuerdo a Directiva Vigente.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **OFICINA O ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**  
Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica
2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**  
Adquisición de Reactivos e Insumos de Laboratorio.
3. **FINALIDAD PÚBLICA**  
El presente proceso tiene por finalidad contar con los insumos para el uso en el departamento de Laboratorio con el objetivo de brindar la atención a los pacientes de diversos servicios del hospital.
4. **OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN**  
**OBJETIVO GENERAL:**  
Contar con el Insumo de Inmunología con la finalidad de realizar el procesamiento de los exámenes solicitados por el médico tratante.  
**OBJETIVO ESPECÍFICO:**  
Emitir los resultados de los exámenes en el tiempo adecuado a los pacientes de los diferentes servicios.
5. **REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS**

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNID/MED
<b>PAQUETE N°06: INMUNOLOGIA AUTOMATIZADA CON EQUIPO EN CESION DE USO</b>			
1	ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA) LIBRE	200	DETERMINACION
2	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA) TOTAL	400	DETERMINACION
3	HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA	200	DETERMINACION
4	HORMONA PROLACTINA (PRL)	178	DETERMINACION
5	HORMONA TIROXINA (T4L) LIBRE	400	DETERMINACION
6	HORMONA TIROIDE ESTIMULANTE (TSH)	600	DETERMINACION
7	HORMONA TIROXINA (T3L) LIBRE	200	DETERMINACION
8	ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (CEA)	100	DETERMINACION
9	TROPONINA	200	DETERMINACION

6. **DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**  
SEGÚN CUADRO ADJUNTO
7. **PLAZO DE ENTREGA**  
10 DÍAS CALENDARIO, el plazo de ejecución inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Compra.
8. **LUGAR DE ENTREGA**  
Almacén general del Hospital Regional de Cañete Rezola
9. **FORMA DE ENTREGA**  
Una entrega

84

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN  
No aplica

11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL  
No aplica

12. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN  
12 Meses

13. FORMULA DE REAJUSTE  
No aplica

14. FORMA DE PAGO  
El pago se realizará una vez que el suministro y/o bien ingrese al Área de almacén general y la Unidad de Logística de conformidad que el bien y/o suministro este de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas al requerimiento.

15. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN  
Unidad de Logística

16. ADELANTOS  
No aplica

17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

Penalidad por mora: En este caso incluye lo siguiente:  
En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Fórmula:

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40
- Plazos mayores a 60 días: F = 0.25

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE  
M.C. FRANCISCO MIRANDA  
JEFE DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y  
ANATOMIA PATOLOGICA  
C.M.R. N° 22814 RUC: 4440-20654

PAQUETE N° 6: INMUNOLOGÍA AUTOMATIZADA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				TOTAL
1	Antígeno Prostático Específico (PSA) Libre	Metodología: Ensayo quimioluminiscente Presentación: Reactivo por 50 determinaciones Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. -MUESTRA BIOLÓGICA: Suero humano Fecha de Vencimiento :No menor de 6 meses	DETERMINACIONES	200
2	Antígeno Prostático Específico (PSA) total	Metodología: Ensayo quimioluminiscente Presentación: Reactivo por 50 determinaciones Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. -MUESTRA BIOLÓGICA: Suero humano Fecha de Vencimiento :No menor de 6 meses	DETERMINACIONES	400
3	Hormona Gonadotropina Corionica (HCG) Sub Unidad Beta Cuantitativa	Metodología: Ensayo quimioluminiscente Presentación: Reactivo por 50 determinaciones Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. -MUESTRA BIOLÓGICA: Suero humano Fecha de Vencimiento :No menor de 6 meses	DETERMINACIONES	200
4	Hormona Prolactina (PRL)	Metodología: Ensayo quimioluminiscente Presentación: Reactivo por 50 determinaciones Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. -MUESTRA BIOLÓGICA: Suero humano Fecha de Vencimiento :No menor de 6 meses	DETERMINACIONES	178
5	Hormona Tiroxina (T4 L) Libre	Metodología: Ensayo quimioluminiscente Presentación: Reactivo por 50 determinaciones Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. -MUESTRA BIOLÓGICA: Suero humano Fecha de Vencimiento :No menor de 6 meses	DETERMINACIONES	400
6	Hormona Tiroide Estimulante (TSH)	Metodología: Ensayo quimioluminiscente Presentación: Reactivo por 50 determinaciones Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. -MUESTRA BIOLÓGICA: Suero humano Fecha de Vencimiento :No menor de 6 meses	DETERMINACIONES	600
7	Hormona Tiroxina (T3 L) Libre	Metodología: Ensayo quimioluminiscente Presentación: Reactivo por 50 determinaciones Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. -MUESTRA BIOLÓGICA: Suero humano Fecha de Vencimiento :No menor de 6 meses	DETERMINACIONES	300
8	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	Metodología: Ensayo quimioluminiscente Presentación: Reactivo por 50 determinaciones Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. -MUESTRA BIOLÓGICA: Suero humano Fecha de Vencimiento :No menor de 6 meses	DETERMINACIONES	100
9	Troponina	Metodología: Ensayo quimioluminiscente Presentación: Reactivo por 50 determinaciones Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. -MUESTRA BIOLÓGICA: Suero humano Fecha de Vencimiento :No menor de 6 meses	DETERMINACIONES	200



EQUIPOS EN SESION DE USO

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPO EN CESION DE USO ANALIZADOR DE INMUNOENSAYOS</b>	
1. Tipo	Analizador Automatizado.
2. Metodología	Quimioluminiscencia (CLIA) Ester de Acridinio (AE) Directo
3. Performance	200 a más pruebas por hora.
4. Características	Capacidad para contener 20 reactivos a bordo como mínimo.
	Pantalla Táctil Incorporada
	50 tubos Primarios como mínimo
	Sistema de detección de coagulo y evitar colisiones
	Primer resultado máximo en 14 min.
	Ingreso de Muestras de Emergencia sin Interrumpir el Proceso
	Capacidad de carga de cubetas: 1000 Carga de cubetas por vaciado o se aceptara también las características para la carga de cubetas establecidas por cada fabricante
	Gestión de la información mediante Tarjeta de Identificación por Radiofrecuencia (RFID)
Estabilidad de Curva de Calibración de 28 dias a mas	
5. Muestra	Suero y/o plasma
6. Interfaz	Se debe contar con interfaz compatible a sistema de laboratorio (GALENO) reporte de datos estadísticos de pacientes, resultados, carga automática de muestras con código de barras, asi como también con etiqueteras, papel para etiquetera suficiente durante el tiempo que dure el contrato.
7 Procesamiento de Datos	Interno: Software y Hardware para el manejo de datos del Equipo (procesamiento de calibraciones, resultados).
8. Consumibles, controles y complementos	<p><b>Control Interno:</b> Proporcionar material de control en cantidad suficiente para realizar un mínimo de un proceso de control por equipo en cada jornada de trabajo, durante todo el periodo de la compra para todos los parámetros solicitados.</p> <p><b>Control externo:</b> Control de tercera opinión que cuente con acreditación ISO 17043, grupo par y/o metodo de comparación de mínimo 10 participantes y reporte de resultados 1 vez por mes.</p> <p><b>Soluciones y complementos de limpieza:</b> En cantidad suficiente, que permita la realización total de las pruebas solicitadas, calibraciones y lavados adicionales, requeridos de acuerdo a la metodología de trabajo.</p> <p><b>Papel bond, tinta y/o toner de impresión:</b> En cantidad suficiente para impresión de resultados durante el tiempo que dure el contrato.</p>
9. Accesorios del Equipo	Fuente de poder de emergencia (UPS). CPU, Monitor y accesorios. Impresora Aire acondicionado
10.Capacitacion	Personal Tecnólogo Medico con Certificación de Capacitación emitido por el fabricante y/o representante autorizado. Se requiere capacitación mínima de 8 horas, para cubrir la totalidad de profesionales previo acuerdo con área usuaria.
11. Soporte técnico	<b>Mantenimiento Preventivo:</b> presentar Programa Original del fabricante y el Cronograma de ejecución.

	<b>Mantenimiento Correctivo:</b> Durante los 7 días de la semana y 24 horas del día y en forma presencial, caso contrario debe comprometerse a reemplazar el equipo si la solución del fallo excede a 48 horas.
12. Modo de Operación	100 -240V, 50/60Hz
13. Antigüedad	Nuevo o no mayor de 2 años de fabricación, acreditar con carta manufacturada emitida por fabricante y DUA al momento de entrega de equipo.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **OFICINA O ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**  
Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica
2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**  
Adquisición de Reactivos e Insumos de Laboratorio.
3. **FINALIDAD PÚBLICA**  
El presente proceso tiene por finalidad contar con los insumos para el uso en el departamento de Laboratorio con el objetivo de brindar la atención a los pacientes de diversos servicios del hospital.
4. **OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN**  
**OBJETIVO GENERAL:**  
Contar con el Insumo con la finalidad de realizar el procesamiento de los exámenes solicitados por el médico tratante.  
**OBJETIVO ESPECÍFICO:**  
Emitir los resultados de los exámenes en el tiempo adecuado a los pacientes de los diferentes servicios.

5. **REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS**

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNID/MED
<b>PAQUETE N°07: HEMOGLOBINA GLICOSILADA CON EQUIPO EN CESION DE USO</b>			
1	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	800	DETERMINACION

6. **DESCRIPCIÓN BASICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**  
SEGÚN CUADRO ADJUNTO
7. **PLAZO DE ENTREGA**  
10 DÍAS CALENDARIO, el plazo de ejecución inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Compra.
8. **LUGAR DE ENTREGA**  
Almacén general del Hospital Regional de Cañete Rezola
9. **FORMA DE ENTREGA**  
Una entrega
10. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**  
No aplica
11. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**  
No aplica
12. **GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN**  
12 Meses
13. **FORMULA DE REAJUSTE**  
No aplica
14. **FORMA DE PAGO**



El pago se realizará una vez que el suministro y/o bien ingrese al Área de almacén general y la Unidad de Logística de conformidad que el bien y/o suministro este de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas al requerimiento.

**15. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN**

Unidad de Logística

**16. ADELANTOS**

No aplica

**17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN**

Penalidad por mora: En este caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Fórmula:

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40
- Plazos mayores a 60 días: F = 0.25

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE  
*Francisco*  
M. C ANSELMO FRANCO MURANDA  
JEFE DE SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA Y  
ANATOMIA PATOLOGICA  
C.M.P. N° 19818 REG. ESP. N° 44631

43

PAQUETE N° 07: HEMOGLOBINA GLICOSILADA CON EQUIPO EN CESION DE USO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			TOTAL
1	HEMOGLOBINA GLICOSILADA Presentacion: Reactivo para determinacion de hemoglobina glicosilada en empaque apropiada. Tiempo de expiracion no menor de 06 meses a partir de la fecha de cada entrega al almacen Metodologia : cromatografia liquida alta performanace, Muestra Biologica : Sangre total anticoagulada con EDTA. Accesorios : Calibradores, controles, complementos y accesorios que permitan la realizacion completa de la prueba.	UNIDAD /DET	800




 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE  
 M.C. ANSELMO FRANCO MORAÑA  
 JEFE DE OPT. DE PATOLOGIA CLINICA Y  
 ANATOMIA PATOLOGICA  
 CURP N° 53018 REG. ESP N° 49021

EQUIPOS EN SESION DE USO

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO EN CESION DE USO ANALIZADOR DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA</b>	
<b>1. Tipo</b>	Analizador Automático.
<b>2. Performance</b>	20 pruebas por hora.
<b>3. Características</b>	Principio: Cromatografía líquida de intercambio iónico de alta precisión - HPLC
	Método de muestreo: Perforador de tapas de tubos
	Capacidad de carga de muestra: 15 posiciones de muestra
	Tipo de muestra: Tubo primario o copas de muestra
	Pantalla táctil 10 a 11 pulgadas a color
	Elemento de prueba: HbA1c & β- Thalassemia.
	5 parámetros de referencia (HbA1a, HbA1b, HbF, LA1c, HbA0).
	Volumen de muestra: 5 ul (ratio de dilución de muestra 1:300).
	Rango de lectura de 4.0 a 17%
<b>4. Accesorios del Equipo</b>	Fuente de poder de emergencia (UPS).
	Impresora térmica incorporada
	CPU externa adicional para manejo de la información de pacientes.
<b>5. Consumibles, calibradores, controles, complementos y accesorios</b>	Todos los consumibles: Calibradores, controles, Soluciones de limpieza y Accesorios, serán entregados para la realización completa de todo el requerimiento
<b>6. Interfaz</b>	Se debe contar con interfaz compatible a sistema de laboratorio (GALENO) reporte de datos estadísticos de pacientes, resultados, carga de muestras con código de barras, así como también con etiqueteras, papel para etiquetera suficiente durante el tiempo que dure el contrato.
<b>7. Capacitación</b>	Personal Tecnólogo Medico con Certificación de Capacitación emitido por el fabricante y/o representante autorizado. Se requiere capacitación mínima de 8 horas, para cubrir la totalidad de profesionales previo acuerdo con área usuaria.
<b>8. Soporte Técnico</b>	Sistema de asistencia que permita la revisión del funcionamiento del instrumento y la solución de problemas. Programa de mantenimiento preventivo, sugerido o recomendado por el fabricante. Personal técnico con Certificación de Capacitación emitido por el fabricante y/o representante autorizado <b>Inicio del Mantenimiento correctivo:</b> durante las 24 horas y los 7 días de la semana y en forma presencial, caso contrario debe comprometerse a reemplazar el equipo si la solución del fallo excede a 48 horas.
<b>6. Modo de Operación</b>	100 -240V, 50/60Hz
<b>7. Antigüedad</b>	Nuevo o no mayor de 1 año de fabricación, acreditar con carta manufacturada emitida por fabricante y DUA al momento de entrega de equipo.

### 3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### **PAQUETE 1: MEDIOS DE CULTIVO Y HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO**

##### 3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

###### A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento y de sus cambios otorgadas al establecimiento farmacéutico del postor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.
- Copia simple de la resolución de autorización de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente del dispositivo médico ofertado, emitida por la DIGEMID, como ANM. Como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.
- Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – BPA vigente a la fecha de presentación de propuestas y a nombre del postor, extendido por la DIGEMID. En el caso que el postor sea laboratorio nacional fabricante del bien, se presentará la copia simple del Certificado de BPM. Asimismo, en el caso de postores que contraten el servicio de Almacenamiento con un tercero, podrá estar a nombre de éste, acompañado para este caso de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes. Se precisa que se deberá presentar el CPBA vigente y en caso de que requiera almacenamiento de terceros, también deberá presentar el CBPA de la empresa contratada para dicho fin, además de un documento de arrendamiento o alquiler de servicio vigente que garantice que está haciendo uso de dichos almacenes.

Acreditación:

Copia simple de los documentos solicitados

###### **Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

###### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Frascos de Hemocultivos y paneles de

identificación bacteriana

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>5</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>6</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

<sup>5</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>6</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

### 3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

#### C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

##### C.1. Experiencia del personal clave

Requisitos:

Los postores deben contar como mínimo 6 meses en comercialización, mantenimiento y/o reparación de los equipos ofertados desempeñándose como Tecnólogo médico, Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Biomédico.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## **PAQUETE 2: BIOQUIMICA AUTOMATIZADA CON EQUIPOS EN SESIÓN DE USO**

### **3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

#### **A. CAPACIDAD LEGAL**

##### Requisitos:

- Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.
- Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación:
  - a) Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el “Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM”, se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).
- Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.

Acreditación:

Copia simple de los documentos solicitados.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 265,476.00 (Doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 66,369.00 (Sesenta y seis mil trescientos sesenta y nueve con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: reactivos, insumos, y/o materiales de laboratorio.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>7</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>8</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

<sup>7</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>8</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

### **PAQUETE 3: REACTIVOS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPOS EN SESIÓN DE USO**

#### **3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

##### **A. CAPACIDAD LEGAL**

Requisitos:

- Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.
- Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación:
  - a) Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el “Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM”, se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).
- Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.

Acreditación:

Copia simple de los documentos solicitados.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 262,500.00 (Doscientos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 65,625.00 (Sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: reactivos, insumos, y/o materiales de laboratorio.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>9</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>10</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

<sup>9</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>10</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

**PAQUETE 4: REACTIVOS DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITO CON 2 EQUIPOS EN SESION DE USO (EQUIPO PRINCIPAL EQUIPO BACK UP)**

**3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

**A. CAPACIDAD LEGAL**

Requisitos:

- Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).  
**Se aceptará LA PRORROGA DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO BPA EMITIDO POR DIGEMID**
- Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación:
  - a) Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).

Acreditación:

Copia simple de los documentos solicitados.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña

empresa, se acredita una experiencia de S/ 105,000.00 (Ciento cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos de laboratorio en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>11</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>12</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>11</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>12</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

**2.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

**C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**C.1. Experiencia del personal clave**

Requisitos:

Acreditar 6 meses de experiencia como mínimo en SOPORTE TÉCNICO del personal clave requerido desempeñándose como INGENIERO BIOMÉDICO Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O INGENIERO DE SISTEMAS y/u otro similar.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## **PAQUETE 5: REACTIVO COAGULACION CON EQUIPOS EN SESIÓN DE USO**

### **3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

#### **A. CAPACIDAD LEGAL**

Requisitos:

- Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

**Se aceptará LA PRORROGA DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO BPA EMITIDO POR DIGEMID**

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM).

**Se aceptará LA PRORROGA DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO BPDT EMITIDO POR DIGEMID**

Acreditación:

Copia simple de los documentos solicitado.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

#### **B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 44,550.00 (Cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 11,137.50 (Once mil ciento treinta y siete con

50/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: reactivo de laboratorio de hematología y coagulación

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*



## **PAQUETE 6: INMUNOLOGIA AUTOMATIZADA CON EQUIPO EN SESION DE USO**

### **3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

#### **A. CAPACIDAD LEGAL**

Requisitos:

- Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización sanitaria de Funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

#### **B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 220,050.00 (Doscientos veinte mil cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 55,012.50 (Cincuenta y cinco mil doce con 50/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: reactivos, insumos, y/o materiales de laboratorio

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>13</sup>, o comprobante de retención

<sup>13</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>14</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

<sup>14</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

## **PAQUETE 7: HEMOGLOBINA GLICOSILADA CON EQUIPO EN SESION DE USO**

### **3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

#### **A. CAPACIDAD LEGAL**

Requisitos:

- Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la resolución actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- 
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).  
**Se aceptará LA PRORROGA DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO BPA EMITIDO POR DIGEMID**
- Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación:
  - a) Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el “Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM”, se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).

Acreditación:

Copia simple de los documentos solicitados.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

#### **B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 72,000.00 (Setenta y dos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos de laboratorio en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>15</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>16</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>15</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>16</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

### 3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

#### C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

##### C.1. Experiencia del personal clave

Requisitos:

Acreditar 6 meses de experiencia como mínimo en SOPORTE TÉCNICO del personal clave requerido desempeñándose como INGENIERO BIOMÉDICO Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O INGENIERO DE SISTEMAS y/u otro similar.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### PAQUETE 1: MEDIOS DE CULTIVO Y HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO

#### 2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

##### A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p><b>40 puntos</b></p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar  <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica  <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja  <b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p>

#### 2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 12</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: red; margin: 0;"><b>Advertencia</b></p> <p style="color: red; margin: 0;"><i>En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</i></p> </div>	<p><b>20 puntos</b></p> <p>De 01 hasta 05 días calendario:  <b>20 puntos</b></p> <p>De 06 hasta 10 días calendario:  <b>10 puntos</b></p>

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR <sup>17</sup>	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

<sup>17</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p><b>20 puntos</b></p> <p>Más de 12 hasta 14 meses: <b>20 puntos</b></p> <p>Más de 06 hasta 12 meses: <b>10 puntos</b></p>
<p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p>	

J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora 1: tiene 3 a más tipos de resina en los frascos de hemocultivos.</li> <li>- Mejora 2: los frascos de hemocultivo cuentan con registro sanitario.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p><b>20 puntos</b></p> <p>Mejora 1 : <b>10 puntos</b></p> <p>Mejora 2 : <b>10 puntos</b></p>
<p><b>Advertencia</b></p> <p><i>Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.</i></p>	

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE

<b>B. PLAZO DE ENTREGA</b>	20 puntos
<b>G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	20 puntos
<b>J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	20 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>18</sup></b>

---

<sup>18</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**PAQUETE 2: BIOQUIMICA AUTOMATIZADA CON EQUIPOS EN SESIÓN DE USO**

**2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO**

**A. OFERTA ECONÓMICA**

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p><b>40 puntos</b></p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar  <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica  <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja  <b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p>

**2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS**

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 12</b>)</p> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</i></p>	<p><b>30 puntos</b></p> <p>De 01 hasta 05 días calendario: <b>30 puntos</b></p> <p>De 06 hasta 10 días calendario: <b>10 puntos</b></p>

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR <sup>19</sup>	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p><b>30 puntos</b></p> <p>Más de 12 hasta 14 meses: <b>30 puntos</b></p> <p>Más de 06 hasta 12 meses: <b>10 puntos</b></p>

<sup>19</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<b>Advertencia</b>	
<i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i>	

#### CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	30 puntos
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	30 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>20</sup></b>

<sup>20</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**PAQUETE 3: REACTIVOS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPOS EN SESIÓN DE USO**

**2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO**

**A. OFERTA ECONÓMICA**

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p><b>40 puntos</b></p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar  <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica  <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja  <b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p>

**2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS**

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 12</b>)</p> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</i></p>	<p><b>30 puntos</b></p> <p>De 01 hasta 05 días calendario:  <b>30 puntos</b></p> <p>De 06 hasta 10 días calendario:  <b>10 puntos</b></p>

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR <sup>21</sup>	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p><b>30 puntos</b></p> <p>Más de 12 hasta 14 meses:  <b>30 puntos</b></p> <p>Más de 06 hasta 12 meses:  <b>10 puntos</b></p>

<sup>21</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<b>Advertencia</b>	
<i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i>	

#### CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	30 puntos
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	30 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>22</sup></b>

<sup>22</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**PAQUETE 4: REACTIVOS DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITO CON 2 EQUIPOS EN SESION DE USO (EQUIPO PRINCIPAL EQUIPO BACK UP)**

**2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO**

**A. OFERTA ECONÓMICA**

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p><b>40 puntos</b></p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar  <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica  <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja  <b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p>

**2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS**

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 12</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</i></p> </div>	<p><b>20 puntos</b></p> <p>De 02 hasta 05 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 06 hasta 10 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 11 hasta 15 días calendario: <b>5 puntos</b></p>

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR <sup>23</sup>	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p><b>20 puntos</b></p> <p>Más de 18 meses hasta 24 meses: <b>20 puntos</b></p> <p>Más de 12 meses hasta 18 meses: <b>10 puntos</b></p>

<sup>23</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de 06 meses hasta 12 meses: <b>5 puntos</b>
<p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p>	

I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a un MÍNIMO DE 05 PERSONAS DEL ÁREA USUARIA EN EL MANEJO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DEL BIEN A CONTRATAR. LA CAPACITACIÓN SERÁ PRESENCIAL EN EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL. LA CAPACITACIÓN SERÁ DICTADA POR LIC. EN TECNOLOGÍA MÉDICA E INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O INGENIERO BIOMEDICO. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.</p> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p><b>20 puntos</b></p> <p>Más de 3 horas: <b>20 puntos</b></p> <p>Más de 2 horas: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 1 hora: <b>5 puntos</b></p>

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	20 puntos

<b>G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	20 puntos
<b>I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>	20 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>24</sup></b>

---

<sup>24</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**PAQUETE 5: REACTIVO COAGULACION CON EQUIPOS EN SESIÓN DE USO**

**2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO**

**A. OFERTA ECONÓMICA**

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p><b>40 puntos</b></p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar  <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica  <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja  <b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p>

**2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS**

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 12</b>)</p> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</i></p>	<p><b>30 puntos</b></p> <p>De 5 hasta 7 días calendario: <b>30 puntos</b></p> <p>De 8 hasta 15 días calendario: <b>15 puntos</b></p> <p>De 16 hasta 20 días calendario: <b>5 puntos</b></p>

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR <sup>25</sup>	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de</p>	<p><b>30 puntos</b></p> <p>Más de 12 meses hasta 24 meses: <b>30 puntos</b></p> <p>Menor a 12 meses hasta 6 meses: <b>15 puntos</b></p>

<sup>25</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

declaración jurada del postor.	
<b>Advertencia</b>	
<i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i>	

#### CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	30 puntos
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	30 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>26</sup></b>

<sup>26</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**PAQUETE 6: INMUNOLOGIA AUTOMATIZADA CON EQUIPO EN SESION DE USO**

**2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO**

**A. OFERTA ECONÓMICA**

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p><b>40 puntos</b></p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar  <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica  <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja  <b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p>

**2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS**

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 12</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</i></p> </div>	<p><b>30 puntos</b></p> <p>De 02 hasta 05 días calendario: <b>30 puntos</b></p> <p>De 06 hasta 10 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 11 hasta 15 días calendario: <b>5 puntos</b></p>

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR <sup>27</sup>	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p><b>30 puntos</b></p> <p>Más de 18 meses hasta 24 meses: <b>30 puntos</b></p> <p>Más de 12 meses hasta 18 meses: <b>20 puntos</b></p> <p>Más de 06 meses hasta 12 meses: <b>5 puntos</b></p>

<sup>27</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<b>Advertencia</b>	
<i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i>	

#### CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	30 puntos
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	30 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>28</sup></b>

<sup>28</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**PAQUETE 7: HEMOGLOBINA GLICOSILADA CON EQUIPO EN SESION DE USO**

**2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO**

**A. OFERTA ECONÓMICA**

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p><b>40 puntos</b></p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar  <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica  <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja  <b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p>

**2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS**

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 12</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</i></p> </div>	<p><b>20 puntos</b></p> <p>De 02 hasta 05 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 06 hasta 10 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 11 hasta 15 días calendario: <b>5 puntos</b></p>

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR <sup>29</sup>	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p><b>20 puntos</b></p> <p>Más de 18 meses hasta 24 meses: <b>20 puntos</b></p> <p>Más de 12 meses hasta 18 meses: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 06 meses hasta 12 meses: <b>5 puntos</b></p>

<sup>29</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<b>Advertencia</b>	
<i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i>	

I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a un MÍNIMO DE 05 PERSONAS DEL ÁREA USUARIA EN EL MANEJO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DEL BIEN A CONTRATAR. LA CAPACITACIÓN SERÁ PRESENCIAL EN EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL. LA CAPACITACIÓN SERÁ DICTADA POR LIC. EN TECNOLOGÍA MÉDICA E INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O INGENIERO BIOMEDICO. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.</p>	<p><b>20 puntos</b></p> <p>Más de 3 horas: <b>20 puntos</b></p> <p>Más de 2 horas: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 1 hora: <b>5 puntos</b></p>
<p><b>Advertencia</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados.</i></p>	
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	

### 3. CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
<b>A. OFERTA ECONÓMICA</b>	40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
<b>B. PLAZO DE ENTREGA</b>	20 puntos
<b>G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	20 puntos
<b>I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>	20 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>30</sup></b>

<sup>30</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [**CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**] para la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], a [**INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato [INDICAR SI ES UN CONTRATO DE CONTIGENCIA, DE SER EL CASO] tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>31</sup>

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**], en [**INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

<sup>31</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la N°32069, Ley General de Contrataciones Pública.

#### Importante para la entidad contratante

- *En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA**

*Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas de en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.*

- *En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA [I]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA**

*EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a [CONSIGNAR MONTO]seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA].**

#### Importante para la entidad contratante

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>32</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.*

<sup>32</sup> Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

#### **Importante para la entidad contratante**

*En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:*

#### **CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

*La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]*

#### **CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN (PROTOCOLO), CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

*Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]*

*En caso de contratos de contingencia en los que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO**

*Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]*

***Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

**Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

#### **Importante para la entidad contratante**

*En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:*

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoría, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

##### **Importante para la entidad contratante**

*Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de bienes de alta complejidad que se ejecuten bajo el sistema de entrega de llave en mano o llave en mano con mantenimiento u otros que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:*

##### **CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>33</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las

<sup>33</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **Importante para la entidad contratante**

*En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:*

*“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:*

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuesto de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento de verificación</i>
1	<i>[[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]</i>		
2			

*La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.*

***Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **Importante para la entidad contratante**

*- Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### ***CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA***

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.*

*Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]*

*- Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:*

#### ***“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA***

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL REQUERIMIENTO]”,*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>34</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>35</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>36</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>37</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>38</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

##### **Importante para la entidad contratante**

*En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:*

*“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.”*

<sup>34</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>35</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>36</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>37</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>38</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

*En caso las partes opten por la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:*

- *Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.*
- *Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.*
- *El agotamiento del procedimiento ante la JPRD es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].**

#### **Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** [.....]

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **CONSIGNAR FECHA**.

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD CONTRATANTE”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Advertencia**

*La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,*

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>39</sup>	SI ( )		NO ( )
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### Advertencia

**La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.**

<sup>39</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

**Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>40</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>41</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>42</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico común del consorcio:

<sup>40</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>41</sup> Ibidem.

<sup>42</sup> Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

***La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.***

## ANEXO N° 2

### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>43</sup>

Señores

#### EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>44</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>45</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>46</sup>.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

<sup>43</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>44</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>45</sup> Reglamento de la Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

<sup>46</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]**

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>47</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>48</sup>.

\_\_\_\_\_  
Firma  
N° de DNI:

---

<sup>47</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

<sup>48</sup> **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

## ANEXO N° 3<sup>49</sup>

### DECLARACIÓN JURADA

Señores

#### **EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***

<sup>49</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## ANEXO N° 4

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificaran todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>50</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>51</sup>

<sup>50</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>51</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>52</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consociado 3**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad


---

<sup>52</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**Advertencia**

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.*

**ANEXO N° 5<sup>53</sup>  
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>54</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>55</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

<sup>53</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>54</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>55</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

**Importante para la entidad contratante**

*En caso de la contratación de bienes bajo la modalidad de pago de precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta es en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

**Importante para la entidad contratante**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

**Importante para la entidad contratante**

*En caso de la contratación de bienes bajo la modalidad de pago suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta en en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

**Importante para la entidad contratante**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**Importante para la entidad contratante**

*En caso de la contratación de bienes bajo la modalidad de pago de esquema mixto de precios unitarios y suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**OFERTA A PRECIOS UNITARIOS:**

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>MONTO TOTAL A PRECIOS UNITARIOS</b>			

**OFERTA A SUMA ALZADA:**

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>MONTO TOTAL A SUMA ALZADA</b>	
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

**Importante para la entidad contratante**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

## ANEXO N° 7

### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

#### EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda

#### Advertencia

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:*

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

**ANEXO N° 7**  
**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL**  
**CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES**  
**MYPES**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES** N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o**  
**representante legal o común, según**  
**corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### **Advertencia**

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.*

## ANEXO N° 9

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

#### EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda

#### Advertencia

*La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

## ANEXO N° 10<sup>56</sup>

### ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

#### **EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

---

s y reducciones, de ser el caso.

<sup>56</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>56</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

## ANEXO N° 11

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>57</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>58</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>59</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>60</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>61</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

<sup>57</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>58</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>59</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>60</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>61</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>57</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>58</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>59</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>60</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>61</sup>
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*

## ANEXO N° 12

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 13

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

#### EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>62</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>63</sup>

#### **[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

**Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.**

<sup>62</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>63</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 14

### DECLARACIÓN JURADA

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 15**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE**  
**IMPEDIMENTO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

**PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>64</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>65</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]**.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]**.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>66</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

<sup>64</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>65</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>66</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 16**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**ANEXO N° 17<sup>67</sup>**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

**(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNARSÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
  - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

<sup>67</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**

## ANEXO N° 18

### ELECCIÓN DEL CENTRO DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

#### **EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELEGIDA, DE ACUERDO A LA NOTA IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD, INDICADA EN NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**